

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.» el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

*Línea eléctrica*

Origen: E. T. D. «Membrío».

Final: C. T. «Salorino».

Términos municipales afectados: Membrío, Salorino y Herreuela

Tipo: Aérea.

Longitud en metros: 15.259.

Materiales: Apoyos de hormigón y metálicos. Conductor de aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados de sección. Aisladores de vidrio formando cadenas.

Presupuesto en pesetas: 8.802.875,84.

Finalidad: Sustitución de la antigua línea a 13,2 KV., Membrío-Salorino-Herreuela, y derivación a C. T. «Salorino» para mejoras en el suministro.

Referencia del expediente: A. T. 2.875.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 9 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—7.082-B.

281

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.» con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, 4, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.» el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

*Línea eléctrica*

Origen: E. T. D. «Coria».

Final: C. T. «La Pulgosa».

Término municipal afectado: Coria.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud: 4.096 metros.

Material: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 2.501.589,26.

Finalidad: Sustitución de la antigua línea a 13,2 KV., Coria-aguas abajo, para mejoras del suministro de ambas márgenes del río Alagón aguas abajo.

Referencia del expediente: AT. 2874.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 22 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—7.080-B.

282

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de suministro de energía a sector próximo a la calle Insúa, de El

Ferrol, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» línea subterránea a 15/20 KV., de 210 metros de longitud, con origen en arqueta entre las EE. TT. «Alegre» y «Atocha» (expediente 30.326) y final en E. T. a construir en la calle Insúa, de 400 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 6 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial, por delegación, Alfredo Cacharro Pardo.—4.288-D.

283

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de ampliación de la red de media tensión, correspondiente al Plan Coruña, en la ciudad de La Coruña, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» cuatro líneas subterráneas a 15/20 KV., de 270, 1.703, 500 y 957 metros de longitud, con origen en la subestación de Eiris y finales en las EE. TT. «Palloza» (expediente 30.898), «Castro Chané» (expediente 7.608), «Elviña» (expediente 26.624) y «San Cristóbal» (expediente 26.264).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 6 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial, por delegación, Alfredo Cacharro Pardo.—4.288-D.

284

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (expediente 30.965), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de mejorar el servicio a los abonados del lugar de Arnados, parroquia de San Martín de Rezo, Ayuntamiento de Carballo, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» línea aérea de 839 metros de longitud, a 15/20 KV., con origen en el apoyo número 12 de la línea Lañas-Rabuceiras (expediente 17.228) y final en E. T. tipo intemperie, de 25 KVA., en el lugar de Arnados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para cuyos propietarios